

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES**

**PROCESO DE TERCER NIVEL N° 001-2023-CMAC-PAITA S.A.**  
**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA LA CMAC**  
**PAITA S.A."**

**PROVEEDOR: RICE CORPORATION S.A.C**

**Consulta N°01:**

Respecto a la solicitud de Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad; la entidad podrá considerar respecto a la condición de MYPE el beneficio que describe la ley pertinente, Ley N°28015 art. 20 - 21 y retener por la mitad del periodo a contratar el 10% del monto total del contrato como garantía de Fiel Cumplimiento y entendiéndose con el principio de Libertad de Concurrencia, el cual consiste en que las entidades promuevan el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que se realicen, estando prohibido la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores, de lo expuesto solicitamos considerar lo propuesto por nuestra representada o indicarnos otras alternativas que se puedan relacionar con lo solicitado.

**Rpta:** NO se acoge la consulta, ya que tal cual indica las bases La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad ello con la intención de salvaguardar, a nuestra institución, la recepción de un servicio excelente o de buena calidad, teniendo en cuenta el Principio de Eficiencia.

**Consulta N°02:**

Segunda consulta, respecto a la evaluación respecto del monto facturado acumulado por el postor correspondiente a los Servicios de Limpieza en entidades públicas, privadas y financieras, durante un periodo de cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, solicitamos nos aclare que se requerirá servicios en entidades públicas , privadas y/o financieras o podrá incluir adicionalmente el objeto de servicios de limpieza en general como se venían solicitando en anteriores procesos convocados por vuestra entidad; así mismo debido al principio de Libertad de Concurrencia que rigen en las entidades públicas y privadas en donde se promueve la mayor pluralidad de postores el cual permitirá tener mayor opciones en ofertas económicas, para así obtener mejores beneficios y maximizar los recursos de vuestra entidad.

**Rpta:** Se aclara , el objeto de servicios de limpieza es en general.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  
**DE LA CMAC PAITA S.A.**